

RESOLUCIÓN 075-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial."*;
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, determinan: *"Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*;
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiesta: *"... los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios..."*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 100 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé: *"Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos..."*;
- Que,** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos."*;
- Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"10. Expedir, (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial"*;
- Que,** el artículo 16 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora."*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 1 de junio de 2014, mediante Resolución 150-2015, publicada en el Suplemento del Registro

Oficial No. 546, de 17 de julio de 2015, resolvió: **"APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL"**;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 25 de junio de 2015, mediante Resolución 187-2015, publicada en el Registro Oficial No. 562, de 11 de agosto de 2015, resolvió: **"REFORMAR LA RESOLUCIÓN 150-2015 DE 1 DE JUNIO DE 2015, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: "APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL"**;

Que, mediante Oficio MDT-VSP-2017-0279, de 26 de abril de 2017, suscrito por el ingeniero Diego Leonardo Bravo Gallardo, Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio de Trabajo, pone en conocimiento del Consejo de la Judicatura, la Resolución MDT-VSP-2017-0046, de 26 de abril de 2017, a través del cual el Ministerio de Trabajo resolvió: **"Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y cambio de denominación de ocho (08) puestos de carrera vacantes, para convertirlos en tres (03) puestos del nivel jerárquico superior, del Consejo de la Judicatura..."**;

Que, mediante Memorando CJ-DNTH-SA-2017-2387, de 10 de mayo de 2017, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e) el: **"...Informe Técnico No. DNTH-SNATH-0201-2017, de 10 de mayo de 2017, que contiene el análisis técnico y sustento legal sobre los nombramientos del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial..."**;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2017-2145, de 16 de mayo de 2017, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando CJ-DNJ-SNA-2017-604, de 15 de mayo de 2017, suscrito por la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el proyecto de resolución para: **"NOMBRAR DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, SUBDIRECTOR NACIONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN Y SUBDIRECTOR NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA MEDIACIÓN"**; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

NOMBRAR DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL; SUBDIRECTORA NACIONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN; Y, SUBDIRECTORA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA MEDIACIÓN

Artículo 1.- Aprobar el informe técnico DNTH-SNATH-0201-2017, de 10 de mayo de 2017, contenido en el Memorando CJ-DNTH-SA-2017-2387, de 10 de mayo de 2017,

referente a los nombramientos del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Nombrar Director del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, al abogado Francisco Xavier Bonilla Soria.

Artículo 3.- Nombrar Subdirectora Nacional de Prestación del Servicio de Mediación, a la ingeniera Grace Alexandra Terán Perugachi.

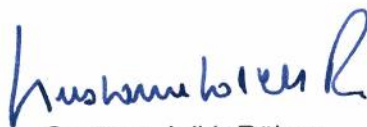
Artículo 4.- Nombrar Subdirectora Nacional de Promoción de la Mediación, a la psicóloga Diana Valeria Regalado Hidalgo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno Consejo de la Judicatura, el dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General